

UI



Municipalidad Metropolitana de Lima



SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 014 - 2018

25 ENE. 2018

LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION

Visto, el expediente administrativo ingresado con hoja de tramite varios N° 140-2016, organizado por el señor LUIS ENRIQUE RUIZ CRESPO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la constancia fedateada de haberes y descuentos; y, la Resolución de Gerencia General N° 207-82 de fecha 02 de noviembre de 1982, sobre reconocimiento de primer quinquenio de remuneración personal, está acreditado que don Luis Enrique Ruiz Crespo, ingresó a la administración pública el 01 de febrero de 1973, en condición de obrero, según aparece de fojas 03 a 08;

Que, de acuerdo a la Resolución de Consejo Administrativo N° 015 de fecha 26 de marzo de 1982, don Luis Enrique Ruiz Crespo, es promovido a la plaza de Administrador del Parque Zonal Huiracocha, con el Grado Sub Grado IV-1 a partir del 01 de marzo de 1982, tal como aparece de la Transcripción N° 005-82-VI-9430 de fecha 21 de abril de 1982, que obra a fojas 39;

Que, por Resolución de Consejo Administrativo N° 013-97 de fecha 26 de febrero de 1997, se precisa que los cargos de Nivel F-1 a que se refiere la Resolución de Consejo Administrativo N° 22-90 de fecha 30 de mayo de 1990 y que no están considerados en la Resolución de Consejo Administrativo N° 040-95 del 01 de diciembre de 1995, se les denomina Cargos de Responsabilidad Jefatural, por lo tanto, serán considerados como tal para las acciones de personal, tal como aparece de fojas 68;

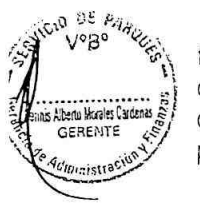
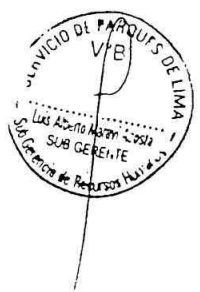
Que, por Resolución de la Oficina General de Administración N° 273-91 de fecha 03 de junio de 1991, se incorporó al Régimen de Pensiones a cargo del Estado, regulado por el Decreto Ley N° 20530, a Luis Enrique Ruiz Crespo, de conformidad con lo previsto en artículo 27° de la Ley N° 25066, como aparece de fojas 33 y 34;

Que, por Resolución de Gerencia General N° 048-2007 de fecha 15 de enero de 2007, se le designa en el cargo de Administrador de la División Administrativa del Parque Zonal Cahuide, habiendo desempeñado en adelante cargos de nivel equivalente en los diferentes Parques Zonales de la Entidad, tal como aparece de fojas 57 y 58;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 429-2015 de fecha 23 de diciembre del 2015, se cesa al señor Luis Enrique Ruiz Crespo, por causal de límite de edad en la función pública en el cargo de Jefe Administrativo Nivel F-1, con efectividad al 29 de diciembre de 2015, como aparece de fojas 59;

Que, al haber reunido el Ex - Servidor los requisitos establecidos en el artículo 4° del Decreto Ley N° 20530 para tener derecho a una pensión de cesantía, procede la solicitud de reconocimiento del derecho a pensión;

Que, respecto a los servicios prestados por Luis Enrique Ruiz Crespo, entre el 01 de febrero de 1973 y el 28 de febrero de 1982, conforme se aprecia en el Informe N° 112-83/VI-9430 de fecha 29 de abril de 1983, obrante de fojas 12 a 13; y, la constancia de haberes y descuentos obrantes de fojas 03 a 04, se observa que estos fueron prestados en calidad de obrero permanente, pasando luego a la condición de empleado nombrado sin solución de continuidad;



Que, de conformidad con los artículos 39°, 40°; y, 42° del Decreto Ley N° 20530, para determinar la Pensión de Cesantía se computan los servicios prestados como titular, interino, accidental o suplente debidamente acreditado con la Resolución de Nombramiento y cese respectiva; del mismo modo se computa el tiempo de servicio que el trabajador haya laborado en calidad de obrero que pasaron a ser empleados sin solución de continuidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 43° inciso b) de la norma en mención, por lo que el periodo señalado en el considerando anterior es computable para determinar la pensión del ex – servidor;

Que, con las Resoluciones de Quinquenios que obran de fojas 08, 16, 22, 38, 48, 49, y 54 y con las Resoluciones de contrato y nombramiento antes mencionadas, se encuentra acreditado que Luis Enrique Ruiz Crespo, ha laborado en la Administración Pública, por espacio de 42 años, 10 meses y 27 días, al 29 de diciembre de 2015, en el Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA, Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, la Pensión Definitiva de Cesantía de Luis Enrique Ruiz Crespo, se determinará en concordancia a las reglas establecidas en el artículo 5 de la Ley 28449;

Que, como consecuencia de la aplicación de la normativa señalada en el considerando precedente, la pensión de Luis Enrique Ruiz Crespo, se determina en razón de una treintava parte del promedio de las remuneraciones pensionables percibidas en los doce (12) últimos meses por año de servicios prestados y reconocidos conforme a Ley, al no estar incurso en los supuestos contenidos en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 28449;

De conformidad con el D. L. N° 20530, Ley N° 28389, Ley N° 28449, D. S. N° 132-2005-EF, RM N° 405-2006-EF/15; y, la Resolución de Consejo Administrativo N° 063-2002;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento de derecho de Pensión de Cesantía formulado por don **LUIS ENRIQUE RUIZ CRESPO**.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER** el derecho a Pensión Definitiva de Cesantía de Luis Enrique Ruiz Crespo, la cual deberá ser liquidada en base al ciclo máximo laboral por estar acreditado tener 42 años, 10 meses y 27 días de servicios prestados a favor de la Administración Pública, a través del Servicio de Parques de Lima; Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la misma que rige a partir del 01 de enero de 2016.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** la Pensión Definitiva de Cesantía a favor de Luis Enrique Ruiz Crespo en **Tres Mil seiscientos noventa y 54/100 Soles (S/3,690.54)**, desagregados de la siguiente manera:

➤ Remuneración Básica	350.00
➤ Remuneración Reunificada	38.25
➤ Transitoria por Homologación	3,156.95
➤ Remuneración Personal	120.00
➤ Bonificación Familiar	3.00
➤ Refrigerio y Movilidad	22.34

**ARTICULO CUARTO.- ORDENAR** el pago de la diferencia por las pensiones devengadas generadas a la fecha de expedición de la presente resolución, previa disponibilidad presupuestal.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, a las Subgerencias de Recursos Humanos, Contabilidad y Tesorería para su cumplimiento, así como al ex servidor para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**SERVICIO DE PARQUES DE LIMA**  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Transcripción N° 126 ENE 2018  
A: Planificación, Presupuesto y Modernización  
Para Conocimiento y fines cumplidos  
Transcribir: 126 ENE 2018  
N° 126 ENE 2018 de Fecha 126 ENE 2018  
Atentamente,  
126 ENE 2018  
Bach. MARTHA AZABACHE  
Sub Gerente de Gestión Documental

  
DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS  
Gerente de Administración y Finanzas  
**SERPAR** SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima